



REF: MODIFICA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y SUSTITUYE EL ANEXO N°1 DEL DÉCIMO SEXTO CONCURSO PÚBLICO PARA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN: CENTROS RESIDENCIALES, MODALIDADES: RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES (RPM), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA MAYORES CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (REM-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GRAVEMENTE VULNERADOS EN SUS DERECHOS CON DISCAPACIDADES SEVERAS O PROFUNDAS Y SITUACIÓN DE ALTA DEPENDENCIA CON PROGRAMA ADOSADO PARA LA INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (RAD-PER), RESIDENCIAS DE PROTECCIÓN PARA PRIMERA INFANCIA (LACTANTES Y PREESCOLARES) CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADO (RLP-PER), RESIDENCIAS ESPECIALIZADAS CON PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS ADOSADO (RSP-PER), Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS CON INTERVENCIÓN RESIDENCIAL (PER), APROBADO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2179, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

RES. EXENTA N° 2313

Santiago,

14 SEP 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 581 y 1028, ambos de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 2179, de fecha 28 de agosto de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014 y 1028, de 2016, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos legales que constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia

24335/17
1035

que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, existiendo un sistema único de transferencia.

3º Que, a través de la Resolución Exenta N° 2179, de fecha 28 de agosto de 2017, se autorizó el Décimo Sexto Concurso Público para las siguientes Líneas de Acción: Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa Adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados Adosado (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), y Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.

4º Que, mediante el memorándum N° 1306, de fecha 07 de septiembre de 2017, del Departamento de Protección y Restitución de Derechos, y en correo electrónico, de la Dirección Regional de la Región del Biobío, de fecha 05 de septiembre de 2017, se solicita, modificar el Anexo N°1 denominado "Plazas a licitar y Focalización Territorial", respecto de los siguientes códigos: 4326, 4327, 4352, 4353, 4371, 4374 y 4375, sustituyendo campos, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	MODIFICACIÓN CAMPO	DICE	DEBE DECIR
4326	EDAD Y SEXO	0 A 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS A (AMBOS)	6 A 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS F (FEMENINO)
4327	CÓDIGO PER	4317	4327
4352	EDAD	0 A 3 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS	0 A 2 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS
4353	EDAD	0 A 3 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS	0 A 2 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS
4371	SEXO	A (AMBOS)	M (MASCULINO)
4374	EDAD Y SEXO	0 A 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS A (AMBOS)	6 A 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS F (FEMENINO)
4375 REM	CVF	N/A	NO
4375 PER	CVF	SI	N/A

5º Que, asimismo, solicitan modificar las bases administrativas, en el sentido de modificar lo establecido en la letra c) "Del inicio de los proyectos" del numeral 11 "Convenios", requiriendo eliminar de la tabla que contiene los códigos que tienen fechas de inicio, distintas al 12 de diciembre de 2017, el N° 4375, y en la letra d) "De la duración y prórroga del convenio" del numeral 11 "Convenios", eliminar de la tabla "Años o tiempo de duración", la siguiente frase "En el caso del código 4375, durará hasta el día 01 de julio de 2021". Lo anterior, ya que el convenio que se suscriba con el colaborador, asociado al código 4375, comenzará a regir el día 12 de diciembre de 2017 y durará 3 años, por lo que su fecha de término, será el día 12 de diciembre de 2020.

6º Que, dichas modificaciones no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifíquense las Bases Administrativas del Décimo Sexto Concurso Público para las siguientes Líneas de Acción: Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa Adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados Adosado (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), y Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°2179, de fecha 28 de agosto de 2017, en el sentido de sustituir las indicadas en las citadas bases, por las siguientes:

- En el Título II "Consideraciones Administrativas Generales", numeral décimo "Convenios":

- letra c) "Del inicio de los proyectos":

Los convenios suscritos entre el SENAME y los Colaboradores Acreditados que se adjudiquen los proyectos en virtud de esta licitación pública de proyectos, comenzarán a regir el día 12 de diciembre de 2017, exceptuando los siguientes códigos:

Códigos	Fecha de Inicio
4309	03-02-2018
4310	09-04-2018
4324	24-02-2018
4336	18-02-2018
4346	01-02-2018
4368	08-02-2018

d) De la duración y prórroga del convenio

La vigencia máxima de cada convenio será la establecida en el Anexo N°1 de estas bases, denominado "Plazas a licitar y focalización territorial", a contar de la fecha de inicio:

Códigos	Años o tiempo de duración
4296, 4306, 4329, 4331, 4339, 4345, 4351, 4355, 4357, 4365, 4372	1 año, es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2018.
4297, 4298, 4299, 4309, 4321, 4322, 4330, 4332, 4337, 4340, 4344, 4354, 4368, 4370, 4374	1 año y seis meses, es decir durarán hasta el día 12 de junio de 2019. En el caso del código 4309, durará hasta el día 03 de agosto de 2019. En el caso del código 4368, durará hasta el día 08 de agosto de 2019.
4293, 4300, 4301, 4302, 4303, 4304, 4311, 4313, 4325, 4326, 4327, 4333, 4334, 4338, 4342, 4346, 4347, 4352, 4353, 4364, 4373, 4376,	2 años, es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2019. En el caso del código 4346, durará hasta el día 01 de febrero de 2020.
4289, 4290, 4292, 4294, 4314, 4320, 4328, 4335, 4336, 4341, 4343, 4356, 4366, 4378	2 años y 6 meses, es decir durarán hasta el día 12 de junio de 2020 En el caso del código 4336, durará hasta el día 18 de agosto de 2020.

4291, 4305, 4307, 4310, 4312, 4315, 4316, 4317, 4318, 4319, 4323, 4324, 4361, 4363, 4367, 4369, 4371, 4375	3 años es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2020. En el caso del código 4310, durará hasta el día 09 de abril de 2021. En el caso del código 4324, durará hasta el día 24 de febrero de 2021.
4362	4 años es decir durarán hasta el día 12 de diciembre de 2021
4360	4 años y seis meses, es decir durarán hasta el día 12 de junio de 2022

SEGUNDO: SUSTITUYASE el Anexo N° 1 denominado "Plazas a licitar y focalización territorial".

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente resolución rigen íntegramente las bases administrativas del Décimo Sexto Concurso Público para las siguientes Líneas de Acción: Centros Residenciales, modalidades: Residencias de Protección para Mayores (RPM), Residencias de Protección para Mayores con Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (REM-PER), Residencias de Protección para Niños, Niñas y Adolescentes Gravemente Vulnerados en sus Derechos con Discapacidades Severas o Profundas y Situación de Alta Dependencia con Programa Adosado para la Intervención Residencial (RAD-PER), Residencias de Protección para Primera Infancia (Lactantes y Preescolares) con Programas de Protección Especializados Adosado (RLP-PER), Residencias Especializadas con Programas de Protección Especializados Adosado (RSP-PER), y Programas de Protección Especializados con Intervención Residencial (PER), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, aprobadas por Resolución Exenta N°2179, de fecha 28 de agosto de 2017, de esta Dirección Nacional.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


SOLANGE PAOLA HUERTA REYES
 Directora Nacional
 SERVICIO NACIONAL DE MENORES
 DIRECTORA NACIONAL

APM

CP/PPM/ILS/AM/V

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Direcciones Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XI, XII y XIII SENAME (1 copia para Of de Partes y otra para Unidad Jurídica)
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes